



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0393 -2010/MDSA**

Santa Anita, 30 NOV 2010

**Visto**, el Informe N° 822-2010-SGP-GA/MDSA, de la Subgerencia de Personal, sobre rol de vacaciones para el año 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que las municipalidades como órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, son obligatorios e irrenunciables y se otorgan después de concluir el ciclo laboral completo.

Que, el artículo 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades públicas aprobarán el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, teniéndose también en consideración las necesidades del servicio y el interés del servidor.

Que, con el Informe del visto, la Subgerencia de Personal, señala que se ha cumplido con elaborar el rol de vacaciones de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para el período 2011.

Estando a lo que se expone, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

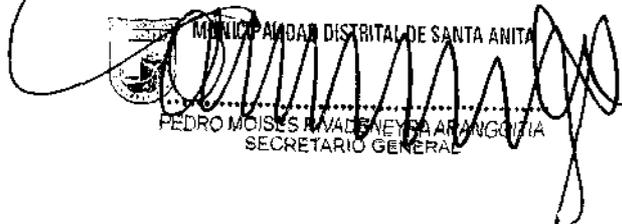
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**.- Aprobar el Rol de Vacaciones para el año 2011, de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, con sus anexos en seis (06) folios.

**ARTICULO SEGUNDO**.- Encargar a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
PEDRO MOISES MADRINEYRA ARANGUITA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA  
ALCALDESA